

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo el Infonavit o Instituto), en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, a través de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, 4º piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., invita a participar a todos los interesados en el presente Sondeo de Mercado, de conformidad con las siguientes:

Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. 40/GA/2015-41911		
Contratar los servicios de una empresa para la adquisición de software y servicios de consultoría especializada para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de una interfaz de programación de aplicaciones que permita la comunicación directa y segura entre los diversos sistemas notariales existentes en el mercado y los sistemas Infonavit, para el cálculo de impuestos y derechos notariales, de acuerdo a las características descritas en el Anexo 1.		
Referencia	Actividades	Desarrollo
1	Publicación de Bases de Adquisición a proveedores	06 de julio del 2015
2	Envío de preguntas por parte de los proveedores	Desde el día de publicación de las bases y todo el día del 08 de julio del 2015 Al correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx
3	Acto de Aclaraciones	14 de julio del 2015 a las 10:30 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
4	Publicación del Acta de Aclaraciones a proveedores	14 de julio del 2015
5	Primera Etapa: • Presentación de Propuesta Técnica y Económica por parte de los proveedores • Apertura Técnica	20 de julio del 2015 a las 10:30 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F. Los proveedores participantes se deberán presentar <u>media hora antes</u> de la señalada, a fin de registrarse y hacer entrega de sus propuestas, <u>después de las 10:30 horas en punto, no se recibirán propuestas, se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.</u>
6	Segunda Etapa: • Dictamen Técnico • Apertura Económica	24 de julio del 2015 a las 10:30 horas en punto GMT- hora del centro-, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en la calle de Gustavo E. Campa 60, Col. Guadalupe Inn. C.P. 01020 Delegación Álvaro Obregón, México. D.F.
7	Información general Confirmación de participación	Cualquier asunto relacionado con este proceso deberán comunicarse con Elvira Ortega Contreras Tel. 5322-66-00 Ext. 095698 Correo electrónico: eortega@infonavit.org.mx

I. Publicación de Bases de Adquisición

Las presentes bases podrán consultarse en el Sitio de Internet del Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 1 de las Bases, seleccionando el número de licitación de este sondeo de mercado, en la dirección siguiente:

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/proveedores+y+contratos/licitaciones+publicas/licitaciones_publicas?id=25cf1478-83ba-478e-a481-ab988084ffd5&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTIONCACHE=NONE&SRV=Page

II. Modificaciones a las Bases de Adquisición

Las Bases de Adquisición podrán ser modificadas en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes o por adiciones o precisiones que el área usuaria realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones será publicada en el Sitio de Internet de Infonavit, en la fecha señalada en la referencia 4 de las bases.

III. Envío de preguntas por parte de los proveedores

Los proveedores enviarán sus preguntas, especificando el numeral que la origina, en la fecha, hora y correo electrónico señalados en la referencia 2 de las bases.

Utilizar formato Word versiones del 2003 y posteriores, no enviar como imagen y no usar formato PDF.

Las preguntas que sean enviadas posteriores a la fecha y hora establecida, así como las enviadas como imagen y formato PDF, no se les darán respuesta ni se asentarán en el Acta de Aclaraciones.

Será responsabilidad de cada proveedor verificar la recepción de los archivos enviados, solicitando el acuse correspondiente.

IV. Acto de Aclaraciones

Se dará respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores participantes en un acto presencial, a celebrarse en la fecha, hora y sala indicadas en la referencia 3 de la página 1 de las bases.

V. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas (en lo sucesivo “propuestas”):

A. Los proveedores deberán identificar en las propuestas los datos siguientes:

1. Número de Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado
2. Nombre o razón social dado de alta fiscalmente
3. Deberán presentarse por escrito, sin tachaduras ni enmendaduras
4. Toda la documentación deberá contener el membrete de la empresa.

B. Las propuestas deberán dirigirse a la atención de la Gerencia de Adquisiciones.

C. Las propuestas deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

Persona Moral

Por el Representante Legal o por la persona que tenga poder notarial o carta poder relacionada con instrumento notarial para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

D. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados como sigue:

Sobre No. 1: Propuesta Técnica

Deberá elaborarse conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas de estas bases contenidas en el Anexo 1.

1. No deberá contener costos, ya que al presentarlos será motivo de descalificación.
2. Incluir dentro del sobre el **Anexo 3**, carta de acreditación de personalidad jurídica y de aceptación de bases de adquisición.
3. Toda su propuesta técnica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.

Sobre No. 2: Propuesta Económica

Deberá elaborarse conforme a lo siguiente:

1. Incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta de acuerdo al numeral IX Garantías.- El no incluirla es motivo de descalificación.

2. Toda su propuesta económica deberá presentarla foliada anverso y reverso de cada hoja en caso de que tenga información.
 3. Deberá elaborarse en Moneda Nacional de conformidad al formato del **Anexo 2**.
 4. Los importes deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, expresados sin el impuesto al valor agregado.
 5. El Impuesto al valor agregado será pagado en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá desglosarse por separado.
 6. En caso de impuestos y derechos adicionales deberán desglosarse por separado.
 7. La propuesta no deberá condicionarse.
- E. Los sobres deberán cerrarse de manera inviolable, cruzando la solapa con la firma del representante de la empresa, indicando los datos mencionados en el párrafo A de esta sección.
- F. Los proveedores participantes aceptan que sus Propuestas Técnicas y Económicas son ofertas vinculantes y tendrán una vigencia de por lo menos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de aquél en el cual hayan presentado dichas propuestas al Instituto. Durante la vigencia de las propuestas, sólo podrán ser revocadas con previo consentimiento del Instituto por conducto de la Gerencia de Adquisiciones, pudiendo el Infonavit sancionar a los proveedores que revoquen sus propuestas con inhabilitación.

VI. Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas. (Primera Etapa)

La recepción de las propuestas se llevará a cabo mediante evento presencial en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 5 de las bases.

Los proveedores deberán presentarse media hora antes de la hora señalada para registrarse y hacer entrega de sus propuestas. **Después del horario establecido se cerrará la puerta y no se permitirá el acceso al participante que llegue con retraso.**

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 1: Propuestas Técnicas, para que la **Gerencia Sr. De Sistemas de Servicio al Derechohabiente** realice el análisis de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores participantes y emita el Dictamen Técnico correspondiente.

Las Propuestas Técnicas y los sobres debidamente cerrados que contienen las Propuestas Económicas serán rubricados por los funcionarios del Instituto presentes en este acto, quedando bajo resguardo de la Gerencia de Adquisiciones los sobres cerrados de las Propuestas Económicas, hasta en tanto no se haya concluido en los términos de la Normatividad Institucional la evaluación técnica.

VII. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (Segunda Etapa)

Se llevará a cabo mediante evento presencial a celebrarse en la fecha, hora y lugar los indicados en la referencia 6 de las bases.

En esta etapa se procederá a la apertura del Sobre No. 2: Propuestas Económicas, de los proveedores que de conformidad al Dictamen Técnico hayan cumplido, a fin de que la Gerencia de Adquisiciones lleve a cabo la elaboración del Dictamen Económico de los proveedores participantes que hayan cumplido técnicamente.

VIII. De la Comunicación del Fallo

Una vez que la Subdirección General de Tecnologías autorice el fallo de la presente licitación, se hará del conocimiento a los proveedores participantes el nombre del ganador, publicándose en el Sitio de Internet de Infonavit.

IX. Garantías

Las garantías se constituirán a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado. En caso de optar por una fianza, deberá ser expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello.

Garantía de Sostenimiento de Oferta

En el Sobre 2 de la propuesta económica deberá incluir el original de la garantía de sostenimiento de oferta más el original del recibo de pago correspondiente para el caso de que opte por una Fianza; el no incluir estos requisitos es motivo de descalificación.

Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, por el importe equivalente al 5% del valor total de su oferta sin considerar el I.V.A.

En caso de que opten por presentar fianza, en su redacción deberá transcribir lo señalado en el **Anexo 4**.

La garantía presentada, será devuelta a los proveedores participantes a partir del quinto día hábil siguiente en que se les comunique el fallo, a excepción del proveedor ganador que le será devuelta una vez que haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

Garantía de Cumplimiento del Contrato y/o Pedido

El proveedor que resulte ganador se obliga a entregar al Infonavit en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato y/o Pedido, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación o pedido, sin considerar el impuesto al valor agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato y/o Pedido.

Las garantías originales deberán entregarse en la Subgerencia de Control de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Barranca del Muerto Núm. 280, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020, Oficina 403, cuarto piso.

Se hace la observación, que mientras el proveedor ganador no otorgue las garantías con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirán las cantidades de pago correspondientes.

Las garantías que a su efecto sean presentadas al Instituto, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, perforaciones o cualquier otra alteración que afecte e invalide el contenido original del documento.

X. Términos y Condiciones

Los proveedores participantes se sujetarán a las disposiciones y términos que constan en el Anexo 5, mismas que formarán parte de estas bases, así como del contrato y/o pedido correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Gerencia de Adquisiciones

06 de julio del 2015

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

► Objeto

Contratar los servicios de una empresa para la adquisición de software y servicios de consultoría especializada para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de una interfaz de programación de aplicaciones que permita la comunicación directa y segura entre los diversos sistemas notariales existentes en el mercado y los sistemas Infonavit, para el cálculo de impuestos y derechos notariales.

► Alcance

Adquirir e implementar una Sistema de vinculación de INFONAVIT con Sistemas Notariales, que permita la comunicación de informaciones requeridas por los procedimientos de INFONAVIT con Notarios, referentes al cálculo de impuestos y derechos.

El sistema para vinculación, debe interactuar con los siguientes sistemas de INFONAVIT:

STN. Sistema para trámites de los Notarios INFONAVIT.

Debe además, proporcionar mecanismos informáticos automatizados para la vinculación e intercambio de información con los diferentes Sistemas Notariales a nivel nacional.

Debe realizarse la integración de al menos uno y hasta 6 Notarios durante la vigencia del contrato, dependiendo de los convenios que a este efecto tenga suscritos el INFONAVIT.

El sistema para vinculación con Notarios, debe integrar a los notarios, proveyendo los mecanismos, e interfaces necesarios para este fin.

En todos los casos debe proporcionarse el mantenimiento y soporte a la plataforma, incluyendo, en su caso actualizaciones sin costo, durante la vigencia del contrato.

► Descripción General

El INFONAVIT realiza cotidianamente la dispersión de recursos financieros hacia los Notarios que realizan para el Instituto el trámite de Titulación, para que sean los Notarios quienes a su vez efectúen los pagos de Impuestos y derechos relativos al trámite a los entes públicos como son Registro Público de la Propiedad y Catastro Municipales.

Actualmente no se cuenta con la información del costo de cada uno de los impuestos y derechos, dado que la misma es emitida por cada una de las Entidades Federativas en algunos casos y en otros por los Municipios de las mismas, lo cual nos da una gran cantidad y variedad de fuentes para obtener y

mantener actualizada y correcta esta información. Esto requeriría un importante esfuerzo y una alta responsabilidad para poder contar con la información correcta y actualizada de los costos de los impuestos y derechos involucrados en el trámite de titulación.

Beneficios requeridos,

- Detectar los trámites donde se realizan pagos en exceso de manera oportuna.
- Reducción de tiempos de operación al homologar e interfazar información necesaria para la continuidad de los procesos de operación de los notarios y la continuidad de las operaciones del instituto.
- Homologar las solicitudes de pago de los notarios por derechos impuestos para las mismas localidades.

► Especificaciones Técnicas

- 1. Contratación de servicios de Consultoría especializada para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de una interfaz de programación de aplicaciones, que permita la comunicación directa y segura entre los diversos Sistemas Notariales existentes en el mercado, y los sistemas INFONAVIT.**

Se debe realizar un análisis exhaustivo de los procesos y sistemas informáticos de INFONAVIT en los que se tiene interacción entre INFONAVIT y los Notarios, a fin de diseñar una Interface de programación de aplicaciones, que se proporcione a los fabricantes de Sistemas Notariales a efecto de posibilitar la comunicación directa, confiable, oportuna y segura entre dichos sistemas y los sistemas INFONAVIT.

Una comunicación para el proceso de titulación de un crédito se conforma de al menos 5 eventos:

1. Obtener las constancias de crédito asignadas.
2. Dictaminación e Integración de Expediente(Que el notario tenga la capacidad de aceptar o declinar una constancia de crédito)
3. Notificar datos de Registro Público
4. Notificar datos de envío al ANEC
5. Consultas

- 1.- Obtener el listado de las constancias de crédito asignadas.

El objetivo de este evento es agilizar el proceso que ocurre cuando el INFONAVIT le asigna un crédito a un trabajador, ya que, se pretende que una vez que se seleccione

el notario se agilice el trabajo de análisis de crédito e integración de éste en los procesos internos del notario. Para este evento se proponen 2 eventos:

Obtener un listado de los créditos otorgados, que contengan el N.S.S. del trabajador, la clave del crédito y la fecha de asignación del crédito en formato (dd/mm/yyyy).

Obtener la información de la constancia del crédito, para este proceso se propone enviar el N.S.S. del trabajador, la clave del crédito y la fecha de asignación del crédito en un webservice para poder obtener la información en formato XML

2. Dictaminación e Integración del Expediente (Que el notario tenga la capacidad de aceptar o declinar una constancia de crédito)

El objetivo de este evento es poder aceptar o declinar una constancia de crédito y actualizar el número de escritura y se compondría de 3 pasos.

- a) Aceptar o Declinar.
- b) En caso de Aceptar notificar el número de escritura y la fecha de firma.
- c) Descargar el Anexos
- d) Descargar el modelo de escritura (para este caso se proponen 2 servicios, uno que sea el de leer el catálogo de modelos autorizados para preconfigurar estos formatos y otro para la descarga del formato).
- f) Notificar facturas.
- g) Notificar gastos.

3. Notificar datos de Registro Público

El objetivo de este evento es notificar al INFONAVIT el avance de inscripción de la escritura (notificar número de entrada, fecha de entrada, lugar de inscripción, etc)

4. Notificar datos de Envío al ANEC

El objetivo de este evento es notificar al INFONAVIT el número de guía de envío al ANEC.

5. Consultas

- a) Obtener la etapa en la que se encuentra el crédito.

El objetivo de este evento es obtener las etapas del crédito y la fecha en la que pasaron por la etapa

Calificación INEX (el poder conocer la calificación del INEX así como obtener las variables para proyectar la probable calificación que pueda tener el notario en base a los créditos en proceso)

El diseño de servicios de consulta y comunicación con el Sistema de Titulación Notarial (STN) del INFONAVIT con cualquier sistema, software o desarrollo Notarial deberá estar basado en xml bajo una arquitectura de webservice

2. Adquisición de un sistema informático, para habilitar la comunicación directa y segura entre los diversos Sistemas Notariales existentes en el mercado, y los sistemas INFONAVIT.

El sistema para vinculación con Sistemas Notariales, debe interactuar con al menos los siguientes sistemas de INFONAVIT:

- STN Sistema para trámites de los Notarios INFONAVIT.

Debe además, proporcionar mecanismos informáticos automatizados para la vinculación e intercambio de información con los Sistemas Notariales utilizados a nivel nacional.

Debe realizarse la integración de al menos uno y hasta 6 Sistemas Notariales durante la vigencia del contrato, dependiendo de los convenios que para este efecto tenga suscritos el INFONAVIT y de la disponibilidad de los fabricantes de Sistemas Notariales.

Debe articularse la comunicación con los Notarios INFONAVIT, mediante la interacción con el Sistema de Titulación Notarial STN.

3. Contratación de un servicio garantizado, de tabulación de costos de impuestos y derechos Notariales, que permita al INFONAVIT contar siempre y en todo momento con información vigente, exacta y oportuna para su uso confiable y seguro en los trámites que el Instituto realiza con la participación de los Notarios.

Este servicio debe estar apoyado en una herramienta tecnológica, provista por el oferente, que permita la administración, consulta y cálculo automático de costos de impuestos y derechos para trámites notariales de INFONAVIT, de todos los Estados y municipios del país.

La herramienta de tabulación de costos de Derechos e Impuestos para su administración generará el cálculo de todos los impuestos y derechos notariales que aplican al caso considerando la legislación fiscal de cada Estado y/o municipio, así mismo deberá estar actualizada la información de manera mensual.

El intercambio y consulta de información con el tabulador de costos de impuestos y derechos Notariales deberá ser a través de webservice donde en primera instancia el Sistema de Titulación Notarial (STN) o cualquier servicio autorizado envíe el siguiente paquete de datos:

1. Datos generales del Acreditado,
2. Tipo de crédito,

3. Monto de crédito,
4. Valor de la operación,
5. Ubicación detallada de la vivienda

La consulta de información de los montos y rubros de cálculo será desglosado evitando así el cálculo manual y error que actualmente pueden tener los Notarios al notificar al Sistema de Titulación Notarial INFONAVIT la cuenta de gastos y derechos a cobrar en una forma no automatizada.

El Instituto desea contratar un servicio de consulta en línea de la información de los montos y rubros de cálculo de impuestos de Traslado de Dominio y derechos de Registro Público por cada operación de titulación que se lleve a cabo a través de los sistemas del Instituto. Este servicio deberá ser tarificado por cada operación de titulación y será pagado de manera mensual al cierre de cada mes calendario. Este servicio será contratado por el Instituto y deberá ser proporcionado por el proveedor por un período de 20 (veinte) meses, mismo que iniciará a partir del día siguiente en que el sistema desarrollado para estos efectos sea puesto en producción.

4. Contratación de servicios especializados de Consultoría, que permita documentar el razonamiento de la iniciativa, documentar y promover las necesidades que se resuelven desde el punto de vista notarial, el impacto del proyecto en los procesos y resultados de la organización, y la realización del análisis costo beneficio, y análisis de las alternativas de solución desde un punto de vista de negocio.

Servicios especializados que permitan documentar el razonamiento de la iniciativa de vinculación de los notarios públicos con el INFONAVIT definiendo la necesidad desde el punto de vista notarial, Jurídico y tecnológico a resolver con el objetivo de asegurar la garantía jurídica y mayor control en los servicios notariales ofrecidos por instituto, así mismo, evaluar el impacto del proyecto en los procesos y resultados de la organización, e inclusive la realización del análisis costo beneficio, y análisis de las alternativas de solución desde un punto de vista de negocio.

Entregables/productos finales del proyecto, descripción específica y medible de los productos a entregar.

La Gerencia Sr de Sistemas de Servicios al Derechohabiente, será la responsable de la supervisión y ejecución del contrato, y la Gerencia de Componentes de Integración Tecnológica y Sistemas de Áreas Administrativas será la responsable de la ejecución.

► Entregables

#	Concepto	Cantidad	Fecha
1	1.1 Documento de análisis de situación y diseño del mecanismo de vinculación entre los sistemas INFONAVIT y los diversos Sistemas Notariales.	1	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación.
2	1.2 Documento de definición de estándar de la Interfaz de programación de Aplicaciones para comunicación entre los sistemas INFONAVIT y los diversos Sistemas Notariales.	1	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación.
3	2.1 Licencia ilimitada y a perpetuidad del sistema del sistema de vinculación de los Sistemas INFONAVIT con sistemas Notariales, que soportar y apoyar el uso de la Interface de Programación de aplicaciones definida en el entregable 1.2	1	60 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
4	2.2 Memoria de implementación e integración del sistema de vinculación de los Sistemas INFONAVIT con sistemas Notariales.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
5	2.3 Código fuente de los desarrollos realizados para implementar el estándar de comunicación definido.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
6	2.4 Documentación de código fuente de los desarrollos realizados para implementar el estándar de comunicación definido.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
7	2.5 Memoria de capacitación a usuarios técnicos.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
8	2.6 Reporte mensual de incidencias.	6	A mes vencido posterior a la fecha de puesta en producción del sistema.
9	3.1 Documento de análisis de situación y diseño del mecanismo de vinculación entre los sistemas INFONAVIT y el sistema de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
10	3.2 Documento de estándar para la comunicación entre los sistemas INFONAVIT y el sistema de tabulación de derechos Notariales.	1	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación

11	3.3 Código fuente de los desarrollos realizados para implementar el servicio de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
12	3.4 Documentación de código fuente de los desarrollos realizados para implementar el servicio de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
13	3.5 Memoria de capacitación a usuarios técnicos.	1	120 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
14	3.6 Servicio de tabulación de costos de impuestos de Traslado de Dominio y derechos de Registro Público, que permita al INFONAVIT contar siempre y en todo momento con información exacta y oportuna para su uso confiable y seguro en los tramites que el Instituto realiza con la participación de los Notarios	8	El primer servicio se recibirá a partir del día siguiente en que el sistema desarrollado para estos efectos sea puesto en producción. Este servicio será continuo y con base a las ventanas de operación de los sistemas del Instituto.
15	3.7 Reporte mensual de incidencias, operación y uso del Servicio de tabulación de costos de impuestos y derechos Notariales	8	El primer reporte se recibirá a partir del mes siguiente en que el sistema desarrollado para estos efectos sea puesto en producción. Y en lo sucesivo, de manera mensual.
16	4.1 Documento de definición de la necesidad desde el punto de vista notarial, Jurídico y tecnológico a resolver con el objetivo de asegurar la garantía jurídica y mayor control en los servicios notariales ofrecidos por instituto.	1	30 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
17	4.2 Documento de análisis costo beneficio, y análisis de las alternativas de solución desde un punto de vista de negocio.	1	60 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación
18	4.3 Documento de evaluación del impacto del proyecto en los procesos y resultados de la organización.	1	90 días naturales posteriores a la fecha del fallo de la adjudicación

Otras consideraciones

El sistema debe de ser de fácil acceso e integración con cualquier sistema de notarios, para evaluación de lo cual, debe incluir en la propuesta técnica, un documento en donde explique la interfaz de acceso e integración con otros sistemas a nivel arquitectura de la información y a nivel de comunicaciones de datos.

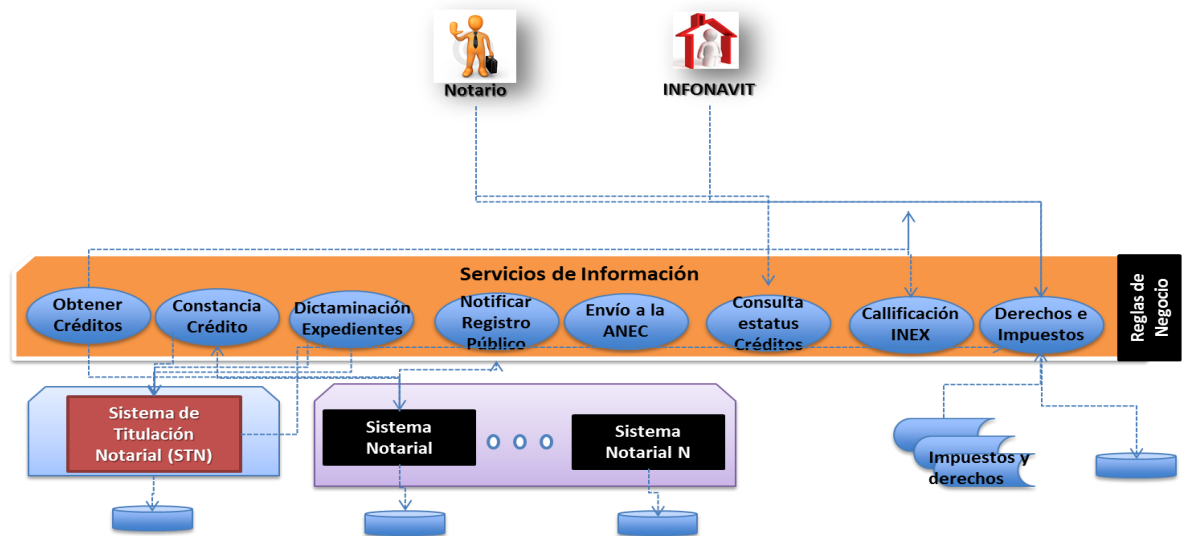
► Definición Conceptual de la Solución Tecnológica

Objetivo del proyecto, que describa de manera detallada que es lo que se pretende alcanzar con éste desarrollo.

- ✓ Implementar un sistema informático que permita la comunicación directa y segura entre los diversos Sistemas Notariales existentes en el mercado, y el Sistema de Titulación Notarial de INFONAVIT, a fin de evitar el re-trabajo.
- ✓ Contar con un servicio de tabulación de costos de impuestos y derechos Notariales, que permita al INFONAVIT contar siempre y en todo momento con información exacta y oportuna para su uso confiable y seguro en los trámites que el Instituto realiza con la participación de los Notarios.

Definición o definiciones conceptuales de la solución tecnológica, que incluyan, a un nivel muy general y esquemático, las opciones de:

- Modelo conceptual de la solución (diagrama y descripción)



- Obtener la información de la constancia del crédito, para este proceso se propone enviar el N.S.S. del trabajador, la clave del crédito y la fecha de asignación del crédito en un webservice para poder obtener la información en formato XML con los siguientes datos:

Campo	Concepto	Tipo de datos	Ejemplo
FechaEmision	Fecha de Emisión de la constancia	Datetime	01/01/2013
claveCredito	Clave del crédito	String(20)	CRED.1011.00/1
FechaInicioRecursos	Fecha de inicio de recursos	Datetime	01/01/2013
FechaFinRecursos	Fecha de finalización de recursos	Datetime	01/01/2013
clasificacionCredito	Clasificación del crédito	String(100)	DE 2 a 3.9 VSMS
lineaCredito	Tipo de Crédito	String(10)	IV
destinoCredito	Destino del Crédito	String(500)	Adquisición en propiedad
apellidoPaternoSolicitante	Apellido Paterno del solicitante	String(100)	PEREZ
apellidoMaternoSolicitante	Apellido Materno del solicitante	String(100)	LOPEZ
RFCsolicitante	R.F.C. del solicitante	String(13)	LEFS771222C87
nombreSolicitante	Nombre del solicitante	String(100)	PEDRO
salarioDiarioIntegradoSolicitante	Salario Diario integrado del Trabajador	Money	188.15
pensionAlimenticiaMensualSolici	Pensión Alimenticia Mensual del	Money	0

tante	Solicitante		
pensionMensualAdicionalSolicitante	Pension Mensual Adicional Solicitante	Money	0
valorOperacion	Precio de Compra-Venta	Money	278400
valorComercial	Valor comercial de la vivienda	Money	278400
calleInmueble	Calle del Inmueble	String(500)	AVENIDA HIDALGO
coloniaInmueble	Colonia del Inmueble	String(500)	LOMAS GRANJAS DE GUADALUPE
estadoInmueble	Clave de la entidad federativa del inmueble (catálogo predefinido por INFONAVIT)	Int	15
municipioInmueble	Clave del municipio del inmueble(catálogo predefinido por INFONAVIT)	Int	115
cplInmueble	C.P. del inmueble	String(5)	54740
numeroExteriorInmueble	Número exterior del Inmueble	String(50)	57
numeroInteriorInmueble	Número interior del Inmueble	String(50)	51
localidadInmueble	Localidad del inmueble	String(500)	Residencial Hacienda de Guadalupe
apellidoPaternoVendedor	Apellido Paterno del vendedor	String(100)	PEREZ
apellidoMaternoVendedor	Apellido Materno del vendedor	String(100)	LOPEZ
RFCVendedor	R.F.C. del vendedor	String(13)	LEFS771222C87
bancoVendedor	Nombre del banco de la cuenta del vendedor	String(500)	Banco nacional de mexico
CLABEVendedor	Clabe de la cuenta del vendedor	String(30)	002180700432421035
valorCredito	Valor del crédito según reglas	Money	278400
valorCreditoVSMMDF	Valor del crédito según reglas en salarios minimos mensuales del Distrito Federal	Float	141.4128
valorSaldoSubcuenta	Valor del saldo de la Subcuenta de Vivienda	Money	8383.15
valorAhorroVoluntario	Valor del ahorro voluntario del trabajador	Money	0
valorGastos	Valor de gastos de titulación, financieros y de operación del crédito a otorgar	Money	5536
valorDiferenciaCubrir	Valor de la diferencia a cubrir por el solicitante	Money	5536.23
porcentajeCostoAnualTotal	Costo Anual Total	Float	6.80
tasaAnualInteresOrdinario	La tasa de interés ordinario	Float	5.90
tasaAnual	Tasa anual	Float	4.2
pagoMensualVSMMDF	El descuento que deberá efectuarse al salario mensual del solicitante, para el pago mensual de la amortización ordinaria del crédito y de la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos	float	.8590
pagoMensual	El descuento que deberá efectuarse al salario mensual	Money	1691.12

	del solicitante, para el pago mensual de la amortización ordinaria del crédito y de la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos		
cuotaParcial1VSMMDf	Correspondiente al pago mensual de la Amortización ordinaria en VSMMDf	Float	.8390
cuotaParcial1	Correspondiente al pago mensual de la Amortización ordinaria en pesos	Money	1651.74
cuotaParcial2VSMMDf	Correspondiente a la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos en VSMMDf	Float	.02
cuotaParcial2	Correspondiente a la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos en pesos	Money	39.37
amortizacionEspecialVSMMDf	En caso de que el solicitante llegara a perder su relación laboral, la cuota mensual a cubrir en VSMMDf	Float	.02
amortizacionEspecial	En caso de que el solicitante llegara a perder su relación laboral, la cuota mensual a cubrir en pesos	Money	39.37
plazoCredito	El plazo máximo para la amortización del crédito	Int	30
costoPrimaAnual	El costo anual de la prima del seguro	Money	165.37

- Dentro del proceso de dictaminación e Integración del Expediente la descarga de los documentos se requiere con los siguientes campos:

Campo	Concepto	Tipo de datos	Ejemplo
NSS	N.S.S. del trabajador	String(11)	82089000317
FechaEmision	Fecha de Emisión de la constancia	Datetime	01/01/2013
claveCredito	Clave del crédito	String(20)	CRED.1011.00/1
FechaInicioRecursos	Fecha de inicio de recursos	Datetime	01/01/2013
FechaFinRecursos	Fecha de finalización de recursos	Datetime	01/01/2013
clasificacionCredito	Clasificación del crédito	String(100)	DE 2 a 3.9 VSMS
lineaCredito	Tipo de Crédito	String(10)	IV
destinoCredito	Destino del Crédito	String(500)	Adquisición en propiedad
apellidoPaternoSolicitante	Apellido Paterno del solicitante	String(100)	PEREZ
apellidoMaternoSolicitante	Apellido Materno del solicitante	String(100)	LOPEZ
RFCsolicitante	R.F.C. del solicitante	String(13)	LEFS771222C87
nombreSolicitante	Nombre del solicitante	String(100)	PEDRO
salarioDiarioIntegradoSolicitante	Salario Diario integrado del Trabajador	Money	188.15
pensionAlimenticiaMen	Pensión Alimenticia Mensual del	Money	0

sualSolicitante	Solicitante		
pensionMensualAdicionalSolicitante	Pension Mensual Adicional Solicitante	Money	0
valorOperacion	Precio de Compra-Venta	Money	278400
valorComercial	Valor comercial de la vivienda	Money	278400
calleInmueble	Calle del Inmueble	String(500)	AVENIDA HIDALGO
colonialInmueble	Colonia del Inmueble	String(500)	LOMAS GRANJAS DE GUADALUPE
estadoInmueble	Clave de la entidad federativa del inmueble (catálogo predefinido por INFONAVIT)	Int	15
municipioInmueble	Clave del municipio del inmueble(catálogo predefinido por INFONAVIT)	Int	115
cplInmueble	C.P. del inmueble	String(5)	54740
numeroExteriorInmueble	Número exterior del Inmueble	String(50)	57
numeroInteriorInmueble	Número interior del Inmueble	String(50)	51
localidadInmueble	Localidad del inmueble	String(500)	Residencial Hacienda de Guadalupe
apellidoPaternoVendedor	Apellido Paterno del vendedor	String(100)	PEREZ
apellidoMaternoVendedor	Apellido Materno del vendedor	String(100)	LOPEZ
RFCVendedor	R.F.C. del vendedor	String(13)	LEFS771222C87
bancoVendedor	Nombre del banco de la cuenta del vendedor	String(500)	Banco nacional de mexico
CLABEVendedor	Clabe de la cuenta del vendedor	String(30)	002180700432421035
valorCredito	Valor del crédito según reglas	Money	278400
valorCreditoVSMMDF	Valor del crédito según reglas en salarios minimos mensuales del Distrito Federal	Float	141.4128
valorSaldoSubcuenta	Valor del saldo de la Subcuenta de Vivienda	Money	8383.15
valorAhorroVoluntario	Valor del ahorro voluntario del trabajador	Money	0
valorGastos	Valor de gastos de titulación, financieros y de operación del crédito a otorgar	Money	5536
valorDiferenciaCubrir	Valor de la diferencia a cubrir por el solicitante	Money	5536.23
porcentajeCostoAnualTotal	Costo Anual Total	Float	6.80
tasaAnualInteresOrdinario	La tasa de interés ordinario	Float	5.90
tasaAnual	Tasa anual	Float	4.2
pagoMensualVSMMDF	El descuento que deberá efectuarse al salario mensual del solicitante, para el pago mensual de la amortización ordinaria del crédito y	Float	.8590

	de la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos		
pagoMensual	El descuento que deberá efectuarse al salario mensual del solicitante, para el pago mensual de la amortización ordinaria del crédito y de la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos	money	1691.12
cuotaParcial1VSMMDF	Correspondiente al pago mensual de la Amortización ordinaria en VSMMDF	Float	.8390
cuotaParcial1	Correspondiente al pago mensual de la Amortización ordinaria en pesos	Money	1651.74
cuotaParcial2VSMMDF	Correspondiente a la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos en VSMMDF	Float	.02
cuotaParcial2	Correspondiente a la aportación mensual al Fondo de Protección de pagos en pesos	Money	39.37
amortizacionEspecialVSMMDF	En caso de que el solicitante llegara a perder su relación laboral, la cuota mensual a cubrir en VSMMDF	Float	.02
amortizacionEspecial	En caso de que el solicitante llegara a perder su relación laboral, la cuota mensual a cubrir en pesos	Money	39.37
plazoCredito	El plazo máximo para la amortización del crédito	Int	30
costoPrimaAnual	El costo anual de la prima del seguro	Money	165.37
MontoImpuestosDerechos	Monto de los impuestos y derechos	Money	14668
MontoGastosTitulacion	Monto de los gastos de titulación, financieros y de operación del crédito otorgado	Money	34659.23
MontoAvaluo	Monto del Avaluo	Money	234500
MontoCostoVerificacion	Monto del costo de verificación	Money	0
MontoCreditoOtorgado	Monto del crédito otorgado en pesos	Money	692986.35
MontoCreditoOtorgadoVSMM	Monto del crédito otorgado en VSMM	Float	351.9998
ModeloEscritura	Clave del modelo de escritura	String(50)	01.35.03
Addendum	Addendum	String(50)	01.35.03.01

- Dentro de Notificar datos de envío al ANEC se requiere de una construcción de un webservice para obtener las etapas del crédito y la fecha en la que pasaron por esta etapa enviará como clave de acceso el número de crédito, las etapas que se pueden obtener serán:

Clave Descripción

- 1 Verificación de asignación
- 2 Procedencia de Escrituración
- 3 Programa de Firma

- 4 Firma Intermedia (CESI)
 - 5 Escrituración y Confirmación
 - 6 Ingreso a RPP
 - 7 Registro Inscripción de
 - 8 Envío al ANEC
- El diseño de servicios de consulta y comunicación con el Sistema de Titulación Notarial (STN) del INFONAVIT con cualquier sistema, software o desarrollo Notarial deberá estar basado en xml bajo una arquitectura de webservice utilizando las herramientas de SAP Process Orchestrator y SAP Process Integrator.
 - El sistema para vinculación con Sistemas Notariales, debe soportar y apoyar el uso de la Interface de Programación de aplicaciones indicada antes, a fin de integrar a los Sistemas Notariales que lo implementen y cumplan, estableciendo una comunicación sistematizada con el INFONAVIT, y proveyendo los mecanismos, e interfaces necesarios para este fin.
 - El intercambio y consulta de información con el tabulador de costos de impuestos y derechos Notariales deberá ser a través de webservice:

#	Campo	Tipo	Descripción
1	LimiteInferior	Numeric(10,4)	Límite Inferior en pesos
2	LimiteSuperior	Numeric(10,4)	Límite Superior en pesos
3	CuotaFija	Money	Cuota Fija en pesos
4	Factor	Numeric(10,4)	Factor sobre el Valor de referencia
5	FactorExcedente	Numeric(10,4)	Factor sobre el excedente
6	PorcentajeAumento	Numeric(10,4)	% a aumentar después del cálculo
7	PorcentajeAumentoSobreTotal	Numeric(10,4)	% a aumentar después del cálculo Final
8	Adicional	Money	Monto a aumentar después del cálculo en pesos
9	TopeMaximo	Money	Tope máximo a cobrar en pesos
10	TopeMinimo	Money	Tope mínimo a cobrar en pesos
11	SalarioMinimo	Money	Valor del salario mínimo
12	ZonaGeografica	String(1)	Zona geográfica (A, B ó C)
13	Observaciones	String(500)	Observaciones especiales

- Dicho desarrollo será hospedado en servidores del INFONAVIT con total administración por parte del proveedor de la solución, proveyendo al instituto servicios de conexión y uso bajo un esquema de demanda.

► Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

El personal a incorporar por parte del proveedor, deberá conocer y dominar el entorno notarial, diseño, implementación y administración de sistemas de gestión notarial, así como las mejores prácticas en el diseño, desarrollo e implementación de sistemas web e interfaces de programación de aplicaciones, así como bases de datos transaccionales.

La Gerencia Sr de Sistemas de Servicios al Derechohabiente, realizará una entrevista a cada uno de los recursos propuestos por el licitante participante, para comprobar el cumplimiento de este punto. La currícula se deberá presentar dentro de la propuesta técnica.

En caso de que se cuente con personal incapacitado para asistir personalmente a la entrevista, se realizará entrevista vía telefónica, y de resultar el proveedor ganador está obligado a presentar a los recursos humanos para entrevista antes de la firma del contrato. En caso de no realizarse, de uno solo de los recursos, se establecerá la totalidad del requisito como no cumplido.

La entrevista a los recursos asignados en su propuesta, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha de la entrega de las propuestas técnica y económica, en la sala de juntas de adquisiciones, ubicada en Gustavo E. Campa Núm. 60, en el horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:00 a 7:00 p.m. El horario específico asignado para entrevista para cada licitante, se les dará a conocer en el acto de presentación de su propuesta técnica y económica.

► Vigencia

La vigencia será de 24 meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

► Condiciones de pago

El pago será en moneda nacional, contra entregables, previa validación y visto bueno de la Gerencia Sr. de Sistemas de Servicios al Derechohabiente.

Los proveedores participantes deberán presentar su propuesta técnica (sobre 1) considerando los requisitos y documentos indicados en el Anexo 1.1 Matriz de cumplimiento técnico, conservando el orden indicado.

De requerirse documentación original, ésta será devuelta en el evento de la segunda etapa.

ANEXO 1 MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará en dos etapas. La primera se refiere a los requisitos obligatorios y, como se indica, es necesario cumplirlos en su totalidad. Aquellos proveedores que acrediten satisfactoriamente esta etapa serán considerados para la segunda que se definirá por puntaje, siendo 40 el mínimo de puntos necesarios de un total de 50, lo que equivale a un 80% de cumplimiento.

Las propuestas y todos los documentos deberán firmarse en todas sus hojas y anexos (no rubricadas) como sigue:

Persona Moral: Por el Representante Legal o por la persona que tenga el Poder Notarial o Carta Poder para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO (Sí/No) (reservado para el Instituto)
Original para cotejo y copia legible del acta constitutiva con antigüedad de al menos 5 años	
Documento en donde explique la interfaz de acceso e integración con otros sistemas a nivel arquitectura de la información y a nivel de comunicaciones de datos.	
Estar al corriente de sus contribuciones y demostrarlo a través de original y copia de la declaración anual 2014 ante el SAT	
CV de los recursos humanos que serán destinados al proyecto.	
Carta compromiso de usar y mantener a los recursos humanos destinados al proyecto, durante toda la vigencia del contrato.	

Requisitos de cumplimiento por puntaje.

#	Requisito	Puntaje mínimo	Puntaje medio	Puntaje máximo
1	Documento que describa el conocimiento y experiencia en proyectos de implementación y administración de sistemas notariales.	Menos de 2 proyectos = 0 puntos	De 2 a 4 proyectos = 3 puntos	Más de 4 proyectos = 5 puntos
2	Sistema informático, registrado ante el INDAUTOR, para habilitar la comunicación directa y segura entre los diversos Sistemas Notariales existentes en el mercado, y los sistemas INFONAVIT.. Documento en copia legible y original para su cotejo.	Sistema no registrado ante el INDAUTOR = 0 puntos	No aplica	Sistema sí registrado ante el INDAUTOR = 9 puntos
3	Cartas de recomendación de notarios hechas a los recursos asignados en proyectos de implementación y administración	Menos de 1 = 0 puntos	De 1 a 3 = 7 puntos	Más de 3 = 9 puntos.

	de sistemas notariales.			
4	Presentar bajo protesta de decir verdad, copias legibles de contratos (vigentes) firmados con notarios para servicios de implementación y administración de sistemas notariales.	Menos de 1 = 0 puntos	De 1 a 3 = 7 puntos	Más de 3 = 9 puntos.
5	Presentar bajo protesta de decir verdad, copias legibles de contratos con notarios que estén dentro del padrón INFONAVIT, para servicios de implementación y administración de sistemas notariales.	Menos de 1 = 0 puntos	De 1 a 2 = 7 puntos	Más de 2 = 9 puntos.
6	Presentar, bajo protesta de decir verdad, el currículum vitae, del Director General de la empresa, mostrando años de experiencia en implementación y administración de sistemas notariales., incluyendo copias legibles de los documentos probatorios del C.V..	Menos de 1 año = 0 puntos	De 1 a 6 años = 7 puntos	Más de 6 años = 9 puntos.

ANEXO 2

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Instrucciones: En la columna “Cotización en moneda nacional”, deberá colocarse un monto fijo para cada uno de los siguientes conceptos.

#	Concepto	Cantidad	Cotización en moneda nacional
1	1.1 Documento de análisis de situación y diseño del mecanismo de vinculación entre los sistemas INFONAVIT y los diversos Sistemas Notariales.	1	
2	1.2 Documento de definición de estándar de la Interfaz de programación de Aplicaciones para comunicación entre los sistemas INFONAVIT y los diversos Sistemas Notariales.	1	
3	2.1 Licencia ilimitada y a perpetuidad del sistema del sistema de vinculación de los Sistemas INFONAVIT con sistemas Notariales, que soportar y apoyar el uso de la Interface de Programación de aplicaciones definida en el entregable 1.2	1	
4	2.2 Memoria de implementación e integración del sistema de vinculación de los Sistemas INFONAVIT con sistemas Notariales.	1	
5	2.3 Código fuente de los desarrollos realizados para implementar el estándar de comunicación definido.	1	
6	2.4 Documentación de código fuente de los desarrollos realizados para implementar el estándar de comunicación definido.	1	
7	2.5 Memoria de capacitación a usuarios técnicos.	1	
8	2.6 Reporte mensual de incidencias.	6	
9	3.1 Documento de análisis de situación y diseño del mecanismo de vinculación entre los sistemas INFONAVIT y el sistema de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	
10	3.2 Documento de estándar para la comunicación entre los sistemas INFONAVIT y el sistema de tabulación de derechos Notariales.	1	
11	3.3 Código fuente de los desarrollos realizados para implementar el servicio de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	
12	3.4 Documentación de código fuente de los desarrollos realizados para implementar el servicio de tabulación de impuestos y derechos Notariales.	1	
13	3.5 Memoria de capacitación a usuarios técnicos.	1	
14	3.7 Reporte mensual de incidencias, operación y uso del Servicio de tabulación de costos de impuestos y derechos Notariales	8	
15	4.1 Documento de definición de la necesidad desde el punto de vista notarial, Jurídico y tecnológico a resolver con el objetivo de asegurar la garantía jurídica y mayor control en los servicios notariales ofrecidos por instituto.	1	

16	4.2 Documento de análisis costo beneficio, y análisis de las alternativas de solución desde un punto de vista de negocio.	1	
17	4.3 Documento de evaluación del impacto del proyecto en los procesos y resultados de la organización.	1	
		Sub Totales sin IVA	\$
		IVA	\$
		Gran Total con IVA	\$

N°	Tipo de Servicio	Unidad de medida	Valores de referencia en moneda nacional				Valores de la Oferta			
			A	B	C	D	E	F	G	H
			Precio de Referencia sin IVA	Mínimo de Unidades	Máximo de Unidades	Presupuesto máximo de referencia	% de descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Mínimo con Descuento	Precio Máximo con Descuento
18	Servicio de tabulación de costos de impuestos de Traslado de Dominio y derechos de Registro Público, que permita al INFONAVIT contar siempre y en todo momento con información exacta y oportuna para su uso confiable y seguro en los tramites que el Instituto realiza con la participación de los Notarios	Operación de titulación	\$16.20	250,000	633,265	\$ 10,258,908.04	%			
	Sub Totales sin IVA					\$10,258,908.04				
	IVA					\$1,641,425.27				
	Gran Total con IVA					\$11,900,333.33				

Instrucciones para llenado de la tabla inmediata anterior:

El proveedor deberá ofertar un porcentaje de descuento para el servicio solicitado, el cual deberá anotar en la columna “E”, % de descuento.

Con ese descuento ofrecido por el servicio, deberá calcular el valor de las columnas “F”, “G” y “H”:

- Columna “F”, Precio Unitario Ofertado:
 - o Al importe de la columna “A”, Precio de Referencia, deberá aplicarle el porcentaje de descuento de la columna “E”.
 - o El valor resultante lo deberá anotar en la columna “F” Precio Unitario Ofertado.
- Columna “G”, Precio Mínimo Ofertado:
 - o Al importe de la columna “F”, Precio Unitario Ofertado, deberá multiplicarlo por la cantidad de unidades de la columna “B”, Mínimo de Unidades.
 - o El resultado deberá ser anotado en la columna “G”, Precio Mínimo Ofertado.
- Columna “H”, Precio Máximo Ofertado:
 - o Al importe de la columna “F”, Precio Unitario Ofertado, deberá multiplicarlo por la cantidad de unidades de la columna “C”, Máximo de Unidades.
 - o El resultado deberá ser anotado en la columna “H”, Precio Máximo Ofertado.
- Asimismo, deberá realizar la sumatoria de los valores de las columnas “G” y “H”, los cuales deberá anotar en el renglón de “Sub Totales”.
- Al importe de “Sub Totales sin IVA” lo multiplicará por el valor correspondiente al IVA, y el resultado lo anotará en el renglón “IVA”

- Sumará los valores de los renglones “Sub Totales sin IVA” e “IVA” y el resultado lo anotará en el renglón “Gran Total con IVA”.

Los mínimos y máximos de unidades para el servicio son referenciales y se proporcionan únicamente para facilitar la formulación de la propuesta económica por parte de los proveedores potenciales. Estas unidades podrán ajustarse en función de las necesidades del Instituto durante la vida del contrato del servicio.

El Instituto se compromete a garantizar la contratación al proveedor seleccionado para el servicio solicitado, por el monto correspondiente al Precio Mínimo Ofertado -columna G- Gran Total (suma del precio mínimo individual del servicio más el IVA correspondiente), pudiendo ampliarse con tope en el monto del Precio Máximo Ofertado -columna H- Gran Total (suma del precio máximo individual por el servicio más el IVA correspondiente). El Instituto se reserva el derecho de realizar las extensiones a este tope que en su caso puedan aplicar.

Los precios unitarios (Precio Unitario -columna F-) proporcionados por los proveedores para el servicio, se tomarán como definitivos y serán utilizados para las solicitudes específicas de servicio durante la vigencia del contrato, mismos que al facturarse se les agregará el IVA correspondiente.

Notas:

- Escribir fecha de presentación de propuesta económica.
- La propuesta económica deberá presentarse en Moneda Nacional.
- La propuesta económica deberá venir en hoja membretada y firmada por el representante legal.
- La propuesta económica no deberá condicionarse.
- La propuesta tendrá una vigencia de 45 días hábiles una vez recibida por el Instituto.
- Los proveedores participantes deberán garantizar el sostenimiento de su propuesta, conforme a lo indicado en el numeral IX.-Garantías.

ANEXO 3
CARTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE ACEPTACIÓN DE BASES DE ADQUISICIÓN

México, D.F., a xxx del mes xxx de 2015

[Nombre del Representante Legal] manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a [nombre de la persona moral] en el Sondeo de Mercado Folio Núm. () para la contratación de ()

1. Acreditación de la empresa y Representante Legal

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio.-	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documentos mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

2. Asimismo, manifiesto expresamente conocer el contenido de las bases del proceso referido en el primer párrafo de esta carta y acepto incondicionalmente a nombre de mi representación asumir las obligaciones establecidas en dichas bases, las cuales formarán entre otras obligaciones, parte integrante del contrato que en su caso se celebre.
3. Por otra parte, [autorizo/no autorizo] a el Infonavit el uso público de la información presentada para efectos de este proceso en los términos de los Artículos 14 y 15 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

ANEXO 4
FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL
SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ante: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Por: (Nombre de la empresa participante)

Para: Garantizar por (Nombre de la empresa participante) hasta por la expresa cantidad de \$ (5% del monto de la propuesta expresado en número y letra M.N.), como máximo para el sostenimiento de sus proposiciones en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. () para contratar los servicios de (), que se celebrará con fecha (día, mes y año en que se celebre el acto de presentación de apertura de proposiciones) a la hora y en el lugar que se indican en la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado Núm. (), para obtener la posible adjudicación del contrato y/o pedido, para los servicios de ().

La garantía de sostenimiento de propuesta, podrá ser cancelada en el momento en que el proveedor presente la misma en la compañía afianzadora que la hubiera expedido, considerándose con ello que ha sido liberada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la fianza continuará en vigor aún cuando se otorgue prórroga al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, la cual se extiende y tendrá una vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

“La afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 178 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.

México, D. F., _____ de _____ del 2015

ANEXO 5

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN DEL SONDEO DE MERCADO, ASI COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE

PRIMERA.- PROHIBICIONES PARA CELEBRAR PEDIDOS Y/O CONTRATOS. El Instituto no celebrará pedido y/o contrato con las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquéllas con las que cualquier empleado o funcionario del Infonavit que intervenga en el Proceso de Adquisición o que pueda influir en éste, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para sociedades de las que empleados o las personas antes referidas tengan el carácter de socios o lo hayan tenido durante los dos años previos a la fecha de celebración del Proceso de Adquisición de que se trate.
- II. Aquellas personas que el Instituto les hubiere rescindido un contrato.
- III. Las que no hubieren cumplido con sus obligaciones contractuales respecto de las materias reguladas por estos Lineamientos, por causas imputables a ellas. Una vez satisfecha la obligación o, en su caso, resarcido el daño o perjuicio causado al Instituto, desaparecerá el impedimento.
- IV. Las que proporcionen información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de un recurso de los previstos por estos Lineamientos.
- V. Las que se encuentren en situación de mora en las entregas de los bienes o prestación de servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos suscritos con el Instituto.
- VI. Las que hubieren sido inhabilitadas como Proveedores del Instituto.
- VII. Las que sean declaradas en concurso mercantil o en cualquier figura análoga y que con motivo de ello exista riesgo de que no puedan cumplir con la prestación correspondiente.
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en un mismo Proceso de Adquisición en el que esté participando otro Proveedor con quien se encuentren vinculadas por algún socio o asociado común.
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre los Proveedores y el Instituto.
- X. Las que por causas imputables a ellas mismas no hayan formalizado un contrato adjudicado por el Instituto en los plazos señalados en los Lineamientos.
- XI. Las que se encuentren impedidas por alguna otra disposición de estos Lineamientos.
- XII. Las que mantengan adeudos por aportaciones patronales del 5% y/o de enteros para amortización de crédito, de su actualización y sus accesorios, en tanto la Subdirección General de Recaudación Fiscal manifieste que no existe inconveniente para que puedan ser contratados.

SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

- I. El Instituto podrá efectuar la evaluación específica de la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica de los proveedores participantes.

- II. El Infonavit podrá efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas, instalaciones de los proveedores participantes antes o después de su contratación, así como solicitar información aclaratoria y complementaria de las propuestas a los proveedores participantes.
- III. Para poder adjudicar el contrato y/o pedido a un proveedor participante, éste deberá cumplir con todos los aspectos que integran estas bases.
- IV. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases.
- V. La determinación de quién es el participante ganador, se hará con base en el resultado del dictamen técnico y del dictamen económico.
- VI. Se considerará ganadora aquella proposición que reúna las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, tomando en cuenta el cumplimiento con todo lo indicado en las presentes bases, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte conveniente para los intereses del Instituto.
- VII. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o a los criterios de costo beneficio que se establezcan en las bases.
- VIII. De resultar una sola oferta que satisfaga en su totalidad los requerimientos del Infonavit, se podrá proceder a la contratación correspondiente.
- IX. En caso de empate, los proveedores que se encuentran en esta condición tendrán la oportunidad de presentar una propuesta económica menor a la presentada, en la fecha hora y lugar que se decida en el acto de la Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Apertura Económica; a fin de proceder al desempate.
- X. Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los anexos de las bases.

TERCERA.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LAS EVALUACIONES. Los criterios que se aplicarán para evaluar las capacidades legal-administrativa, técnica y financiera de cada proveedor participante serán los siguientes:

- I. El Dictamen Técnico será elaborado mediante el análisis de la información contenida en la Propuesta Técnica.
- II. Se comparará en forma equivalente las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores participantes, verificando bajo su responsabilidad que cumplan con lo indicado en las presentes bases, considerando los aspectos técnicos y el Dictamen Económico.
- III. Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad establecidos por el Infonavit.
- IV. Los interesados deberán entregar toda la información adicional que el Infonavit les solicite durante el período de evaluación de las ofertas técnicas y económicas, la cual será exclusivamente para aclarar alguna duda que se presente durante la misma sobre la propuesta presentada.

CUARTA.- OBLIGACIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

- I. El proveedor que resulte ganador, acepta asumir las obligaciones establecidas en estas bases, las cuales formarán parte integrante del contrato y/o pedido que en su caso de celebre con el proveedor.

- II. Los participantes que no estén de acuerdo con las obligaciones previstas en estas bases, no deberán participar en este sondeo de mercado ni enviar propuestas técnicas y/o económicas al Instituto.
- III. Asimismo aceptan que el contrato y/o pedido podría contener obligaciones adicionales a las referidas en las presentes bases.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los proveedores participantes de las actas, actos y avisos que se deriven del presente sondeo de mercado, se tendrán por hechas cuando se publiquen en el Sitio de Internet del Infonavit.

SEXTA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL INFONAVIT.

- I. La presentación de propuestas técnica y económica por los proveedores participantes, la recepción y apertura de las mismas, entre otros actos, no implica la aceptación de las mismas por parte del Infonavit.
- II. El Infonavit no estará obligado a designar a un ganador, ni a celebrar ningún contrato y/o pedido con los proveedores participantes o terceros.
- III. Los proveedores participantes aceptan que el Instituto podrá cancelar o declarar desierto el sondeo de mercado, sin ninguna responsabilidad para el Infonavit, no reservándose acción en contra del instituto por ello.
- IV. Los gastos en que incurran los participantes derivados de su participación en el sondeo de mercado, serán enteramente a su cargo. El Infonavit no indemnizará, ni reembolsará, ni solventará los gastos en que hubieren incurrido los proveedores participantes con motivo de la preparación de propuestas, de viáticos, inversiones, y/o costos o gastos de cualquier naturaleza derivados o relacionados con su participación en el sondeo de mercado.
- V. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este sondeo de mercado, así como en las propuestas presentadas por los proveedores participantes podrá ser negociada.

SEPTIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

- I. El Infonavit notificará por escrito y en forma inmediata al proveedor, siempre y cuando el Instituto tenga conocimiento de ello, sobre cualquier violación de patentes o derechos de autor o por la utilización de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice el proveedor para la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- II. Si el Infonavit eroga alguna cantidad por los motivos que se señalan en el párrafo que antecede, cuya responsabilidad sea del proveedor, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido.
- III. El proveedor deberá sustituir a petición del Infonavit, los productos, técnicas, herramientas o dispositivos que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades del Infonavit, dicha sustitución será sin costo alguno para éste último.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

El Infonavit podrá supervisar en todo tiempo, a través de la persona que designe, la prestación del servicio materia del contrato y/o pedido, así como visitar el centro de

trabajo del proveedor con objeto de verificar su debido cumplimiento, debiendo el proveedor otorgar todo tipo de facilidades.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.

El proveedor ganador dará cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la ley de la materia, así mismo el proveedor se hará responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal. Si la autoridad administrativa, fiscal o judicial ordena al Instituto asumir obligaciones de naturaleza económica, como beneficio de los servicios del proveedor, derivadas del incumplimiento de éste último, el proveedor sin perjuicio de lo se disponga en cualquier otro punto, resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por el Instituto para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.

El proveedor ganador, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del contrato y/o pedido, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte del Infonavit, quien podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato y/o pedido bastando únicamente la comunicación que le dirija al proveedor ganador.

DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

- I. El contrato y/o pedido que se formalice con el proveedor ganador no constituirá contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que el proveedor, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.
- II. Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del contrato y/o pedido que no sean originalmente desarrollados por el Proveedor y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del contrato y/o pedido, serán de la exclusiva propiedad del Instituto, como pueden ser los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto el Instituto tendrá la libre disposición de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD.

- I. En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso.
- II. Igualmente en caso de que el bien o servicio no sea entregado al Instituto con la calidad o especificaciones pactadas en el contrato y/o pedido, el Instituto podrá aplicar una pena del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso que transcurra hasta que el bien o servicio sea entregado conforme a la calidad o especificaciones convenidas.
- III. En ningún caso el monto de la pena excederá al monto total que se pacte como contraprestación del contrato o pedido.

IV. Para casos diferentes a retraso, el proveedor será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause al Infonavit o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

1. Inobservancia a las recomendaciones que el Infonavit le haya dado por escrito.
2. Actos u omisiones con dolo o mala fe.
3. Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
4. En general por actos u omisiones imputables al proveedor o a su personal o empleados

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que el Infonavit le presente al proveedor.

Las penas convencionales a cargo del proveedor o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causados, podrán ser deducidas o compensadas por el Instituto del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato y/o pedido.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INFONAVIT Y DE LA GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL INFONAVIT.

En cumplimiento del contrato y/o pedido correspondiente, el proveedor que resulte ganador se obliga a observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la Guía de Responsabilidad Social de los proveedores del Infonavit. Las cuales podrá consultar en la dirección siguiente:

Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/0d629f72-c640-4200-a656-ccb19907a7c5/guia.pdf?MOD=AJPERES>

Código de ética:

<http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/aa0394e1-8ded-45bf-bc03-0cb44fc56a5c/C%C3%B3digo+de+%C3%A9tica+del+Infonavit.pdf?MOD=AJPERES>

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

- I. En caso de incumplimiento por parte del proveedor del contrato y/o pedido correspondiente, el Instituto con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar al proveedor que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte del Instituto, subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal del proveedor, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.
- II. El Instituto, sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento del proveedor que resulte ganador. Para tal efecto, se comunicarán por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que

estime pertinentes; transcurrido el término señalado, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

- III. En caso de incumplimiento o rescisión del contrato y/o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- IV. Las partes convienen que el contrato y/o pedido, podrá ser rescindido por el instituto cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido de las bases.
2. Si el proveedor se declara en concurso o quiebra o suspensión de pagos.
3. Si el proveedor cede los derechos del contrato y/o pedido correspondiente sin autorización por escrito del Instituto.
4. Si dentro de la estructura orgánica del proveedor, forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que éstos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si el proveedor ha proporcionado datos falsos; o bien, cuando sean verdaderos estos hayan variado y no se hubiere dado aviso al Infonavit.
6. Si el proveedor no otorga al Instituto o a quien éste designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación de los servicios objeto del contrato o pedido.
7. Si el proveedor no cumple con los servicios en los plazos definidos por el Instituto.
8. Si el proveedor se niega devolver al Instituto cualquier documento, archivos, productos informáticos o instrumento legal que le haya proporcionado éste último para el desarrollo de sus tareas y que le sea solicitado por escrito o por cualquier otro medio.
9. Si el proveedor durante la vigencia del contrato o pedido disminuye o modifica en sentido negativo los requisitos necesarios de infraestructura, recursos humanos y económicos para la prestación de los servicios materia del contrato o pedido.
10. Si el proveedor hace uso indebido o no autorizado de los bienes muebles o inmuebles que por razón de los servicios prestados queden bajo su custodia.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen que el contrato será obligatorio para “EL PROVEEDOR” y optativo para “EL INFONAVIT”, quien sin responsabilidad alguna podrá darlo por terminado en forma anticipada sin expresión de causa, bastando únicamente con la comunicación que para tal efecto emita “EL INFONAVIT” y le sea entregada a “EL PROVEEDOR”, en su domicilio, citado en el capítulo de declaraciones del contrato, con 15 (quince) días naturales de anticipación, debiendo “EL PROVEEDOR” hacer entrega a “EL INFONAVIT” de los expedientes y documentos que obren en su poder, en el domicilio de este último.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor que resulte adjudicado en su carácter de empresa legalmente establecida y patrón, debe contar con los elementos propios, y suficientes en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social para el debido cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que asumirá la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato y/o pedido correspondiente, asumiendo consecuentemente toda

la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obreros-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de impuestos sobre productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Infonavit, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, asumiendo toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios.

DÉCIMA SEPTIMA.- DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará en cualquier momento a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de este sondeo de mercado y/o sus anexos.
2. Si condicionan sus propuestas.
3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este sondeo de mercado, u otra clase de arreglos para obtener ventajas.
4. Si presentan propuestas con precio de arreglo entre participantes.
5. Si no entrega puntualmente su propuesta técnica y económica en la fecha y horario establecido en las presentes bases.
6. Cualquier violación a las disposiciones legales aplicables en la materia.
7. El envío de propuestas técnicas y económicas por otro medio no autorizado por el Infonavit.
8. En caso de que proporcionen información o documentación falsa o alterada.

DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS QUE DEBERA EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR.

- I. El proveedor ganador a la comunicación del fallo deberá realizar su registro a través del Módulo de Auto Registro de Proveedores a través del Portal del Infonavit, e incluir la documentación que para su efecto se establecen.

Ruta: Portal Infonavit, El Instituto, Proveedores de Bienes y Servicios, Paso 1. Pre-regístrate como proveedor de Infonavit- Paso 2. Regístrate como proveedor del Infonavit y actualiza tu información.

- II. El proveedor ganador deberá enviar vía correo electrónico a la Subgerencia de Licitaciones y Concursos, con la persona que estableció contacto, los documentos que se enlistan al final de este Anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.

- III. Evaluación Comercial.- Los proveedores de bienes o servicios con contratación acumulada vigente mayor a \$2'300,000.00 sin incluir impuestos tendrán las responsabilidades siguientes:

1. Tramitar la EC ante la empresa que el Instituto defina.
2. Asumir el costo del trámite de la EC.
3. Mantener actualizada su EC; la cual, tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.

Para la formalización de un contrato o pedido, el proveedor ganador ya deberá contar con la EC vigente.

Dicha evaluación comercial deberá ser realizada por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V., la cual será la responsable de consolidar toda la información y documentación involucrada durante esta evaluación. El proveedor deberá prever los tiempos necesarios para la realización de esta evaluación (aproximadamente 10 días naturales, una vez entregada la totalidad de la documentación requerida por la empresa DUN & BRADSTREET MÉXICO, S.A. de C.V.). Por lo anterior, el proveedor deberá contactar para esta evaluación a la atención de:

Leticia Garcia

Tel. 5229 69 27

garcial@dnb.com

Cynthia Ortega

Tel. 5229 69 09

ortegac@dnb.com

Domicilio:

Durango No. 263 – 5 Piso

Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700

México, DF.

Referencia CIE (Depósitos)

Janet Cabrera, cabreraj@dnb.com; tel. 5229 6957

Mayra López, lopezm@dnb.com; tel. 5229 6914

DECIMA NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SONDEO DE MERCADO.

Hasta antes de la firma del contrato y/o pedido correspondiente, se podrá cancelar un proceso de adquisición cuando:

- I. No se reciba ninguna propuesta.
- II. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Adquisición.
- III. Se justifique que los precios propuestos no fueren aceptables.
- IV. Las propuestas no convengan a los intereses del Instituto.
- V. Por ubicarse en alguno de los supuestos mencionados en la primera condición de este anexo.
- VI. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios.
- VII. Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales.

Para efectos del presente artículo, un procedimiento de Adquisición se cancela cuando es declarado desierto por caer en los supuestos de las fracciones I y II.

VIGÉSIMA.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Cuando el Proveedor que se le haya adjudicado el contrato o pedido no lo suscriba por causas imputables a él en el plazo previsto en las Bases de Adquisición, el Instituto podrá

adjudicar el contrato o pedido a la segunda mejor oferta que haya cumplido con los requisitos de las Bases de Adquisición, sin perjuicio del derecho del Infonavit para abstenerse de celebrar el contrato o pedido correspondiente.

En caso de que un Proveedor no formalice el contrato o pedido, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de sostenimiento y en su caso, reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la falta de formalización del mismo, independientemente de que dicho Proveedor podrá ser inhabilitado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECURSOS

Recurso Revisión

Los Proveedores podrán presentar recurso de revisión en contra de actos u omisiones que sean contrarios a las disposiciones de las Políticas, ante la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado el acto u omisión impugnada.

El proveedor que interponga un recurso de revisión deberá garantizar los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al Instituto por tal motivo. La garantía no deberá ser menor al diez por ciento del monto de su propuesta económica, y cuando no sea posible determinar dicho monto, se calculará del monto de actuación autorizado para la contratación de que se trate.

En el escrito se deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto u omisión que se impugna, los motivos que originan el recurso y las pruebas que sustenten su petición. La falta de protesta indicada **y la omisión de la presentación de la garantía referida en el presente artículo**, será causa de desechamiento del recurso. Una vez recibido el escrito de revisión, el Instituto, a través de la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, podrá citar al Proveedor a audiencia misma que se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del escrito, y en el lapso máximo de treinta días naturales posteriores a la audiencia, se emitirá una resolución definitiva del asunto y en su caso hará efectiva la garantía correspondiente. En casos debidamente justificados, podrán llevarse a cabo dos o más audiencias.

Recurso de Mediación

En caso de incumplimiento de un contrato o pedido imputable a cualquiera de las partes, será optativo para ellas interponer un recurso de mediación con el objeto de que puedan avenirse las partes en conflicto y, en su caso, suscribir un convenio en el que se diriman sus diferencias. En el proceso de mediación participarán el Responsable de Compras respectivo, la Subdirección General Jurídica y el Área de Adquisiciones.

El proceso de mediación se iniciará mediante la presentación de solicitud por parte del Proveedor o del Responsable de Compras respectivo ante la Gerencia de Denuncias e Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica, la que establecerá la fecha y hora de la audiencia de mediación y convocará a las partes. En el proceso de mediación, la Gerencia de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales de la Subdirección General Jurídica será la encargada de conducir las audiencias que se realicen. De la audiencia de conciliación se levantará acta en la cual se

establecerán los acuerdos a los que llegaron las partes, o bien los términos del convenio de transacción correspondiente.

En el caso de que no asista a la audiencia de mediación la parte que haya iniciado el procedimiento de mediación se le tendrá por desistido de la misma. En caso de que no asista la otra parte, se establecerá nueva fecha para la audiencia. No será requisito el ejercicio o desahogo previo del recurso de mediación, para que el *Instituto* pueda imponer sanciones, aplicar penas convencionales, ejecutar garantías o iniciar cualquier procedimiento en contra de los *Proveedores*.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ EXHIBIR EL PROVEEDOR GANADOR (CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA)

Requisitos para la Asignación de Pedidos o Contratos					
Documentación		Persona			Anexos
			Moral	Extranjera	
1	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para los proveedores extranjeros con la apostilla correspondiente.		✓	✓	
2	Modificaciones o transformaciones al Acta Constitutiva. En caso de no haber sufrido modificaciones, carta declaratoria donde se informe esta situación.		✓	✓	
3	Poder notarial del Representante Legal. Si está incluido en el cuerpo del Acta constitutiva, señalar la cláusula.		✓	✓	
4	Acta de nacimiento (procedencia nacional o extranjero)			✓	
5	Identificación Oficial del Representante Legal de la empresa (vigente).		✓	✓	
6	Registros Patronales ante el IMSS e Infonavit. En caso de no contar con dichos registros, carta declaratoria donde se señalen las razones por las que no cuenta con ellos.		✓		
7	Constancia de No Adeudo emitida por la Gerencia de Fiscalización (Vigente)		✓		
8	Para la formalización del contrato o pedido, el proveedor ganador deberá contar con la Evaluación Comercial		✓	✓	